

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Procedimiento de contratación Rfa. 12/057/3 para la “**Suscripción de un contrato de seguro, para fallecimiento, IPA y seguro de rentas temporales y capitales para la IPT para los trabajadores de la EMT**”:

**ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Debido a un error detectado en el Pliego de Condiciones del procedimiento de contratación de referencia, en la página 30, en el punto 7 del apartado B **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**, donde dice:

*Finalizado el plazo de vigencia del contrato, el mismo podrá ser prorrogado de forma anual por mutuo acuerdo de las partes, y en las condiciones que pacten las mismas.*

**Debe decir** lo mismo que aparece en el apartado K **DURACIÓN DEL CONTRATO**:

***Finalizado el plazo de vigencia del contrato, se podrá acordar con carácter extraordinario una prórroga expresa por un plazo máximo de 6 meses, cuya aprobación se realizará vía modificación del contrato.***

Madrid, a 1 de octubre de 2012.- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.